

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Visto el informe del Servicio de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, previa visita de inspección realizada en el solar sito en calle Esparteros, número 29, de esta ciudad, con referencia catastral 5752017UK4255S0001XD, en el que se pone de manifiesto que el mismo se encuentra sin vallar y con bastante vegetación seca y acumulación de residuos de construcción y demolición; incumpliendo los artículos 36 y 38 de la Ordenanza municipal de limpieza viaria, estética e higiene urbana.

En consecuencia, es necesario que por don José Luis Peño Muñoz, propietario del referido solar, se proceda a realizar la limpieza y vallado del solar por la línea que determine la última alineación aprobada y en todo el perímetro que de frente a una vía pública, con material de fábrica de ladrillo, bloques de cemento o cualquier otro material de análogas características y con una altura no inferior a dos metros ni superior a tres, conforme establece el artículo 153 del vigente P.O.M. y artículo 36, 38 y 41 de la Ordenanza de limpieza viaria, estética e higiene urbana. Asimismo, la puerta de acceso deberá reunir las condiciones especificadas en el artículo 42 de la citada Ordenanza. A tal efecto el plazo de ejecución de las obras será de un mes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176.5 del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, de orden por Delegación de la señora Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras se lo pongo de manifiesto, señalándole que en el plazo máximo de quince días podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime oportuno en defensa de su derecho, advirtiéndole asimismo que en caso de no ejecutar las obras referidas en los plazos citados, se dictará la oportuna orden de ejecución, y en caso de inobservancia de ésta, se acudirá a la ejecución subsidiaria con costes a su cargo.

Comoquiera que intentada la notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se ha podido practicar, se procede a su publicación.

Talavera de la Reina 6 de febrero de 2012.-La Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras.- (Por Delegación: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio de 2011), María Rodríguez Ruiz.

N.º I.- 1528